



Resolución Ministerial

N° 146-2015-MC

Lima, 27 ABR. 2015

Vistos, el Memorando N° 288-2015-DDC-AYA/MC de fecha 8 de abril de 2015; la comunicación interna de fecha 21 de abril de 2015; y el Informe N° 189-2015-OGRH-SG/MC de fecha 23 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 201-2011-MC, se designó al señor Mario Teodoro Cueto Cárdenas en el cargo de confianza de Director Regional de Cultura de Ayacucho de la Dirección Regional de Cultura de Ayacucho del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho;

Que, mediante el Memorando N° 288-2015-DDC-AYA/MC de fecha 8 de abril de 2015, el señor Mario Teodoro Cueto Cárdenas solicita autorización para participar en el Foro Panel "Huamanga Patrimonio Mundial", organizado por el Club Departamental Ayacucho, a realizarse en la ciudad de Lima, el día 27 de abril de 2015;

Que, el referido Memorando cuenta con el visto bueno del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

Que, con e-mail de fecha 21 de abril de 2015 el servidor en mención propone a la Oficina General de Recursos Humanos que se le encarguen las funciones a su cargo a la señora Marcelina Berrocal Avilés;

Que, a través del Informe N° 189-2015-OGRH-SG/MC de fecha 23 de abril de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el señor Mario Teodoro Cueto Cárdenas presta servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho con Contrato Administrativo de Servicios N° 0004-2011-MC;

Que, asimismo, la Oficina General de Recursos Humanos manifiesta que la señora Marcelina Berrocal Avilés presta servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, encontrándose sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cargo Antropólogo I, nivel remunerativo SPD, resultando procedente encargarle las funciones de la referida Dirección por los días 27 y 28 de abril de 2015, en consideración a la comisión de servicios que realizará el señor Mario Teodoro Cueto Cárdenas en la ciudad de Lima;

Que, el literal c) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM indica que, en virtud de la comisión de servicios, un



trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede *“temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad”*;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, y que en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, es considerado como cargo de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC;

Que, ante la ausencia autorizada del Director Regional de Cultura de Ayacucho de la Dirección Regional de Cultura de Ayacucho del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, por comisión de servicios, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;

Con el visado del Secretario General, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender los días 27 y 28 de abril de 2015, la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho efectuada al señor Mario Teodoro Cueto Cárdenas mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución. Transcurrido dicho período de suspensión, el citado servidor continuará con la designación antes mencionada.





Resolución Ministerial

N° 146-2015-MC

Artículo 2°.- Encargar las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho a la señora Marcelina Berrocal Avilés, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, para que en forma adicional a sus labores ejerza las funciones de la referida Dirección, a partir del 27 de abril de 2015, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, al señor Mario Teodoro Cueto Cárdenas, a la señora Marcelina Berrocal Avilés y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

